

DECRETO N° **1453**

TEMUCO, **13 MAYO 2015**

VISTOS :

1. El Decreto Alcaldicio N° 83 de fecha 02 de febrero de 2015, que aprueba las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 20-2015 "Reparación Parcial Cubierta Escuela Especial Ñielol".-
2. El Decreto Alcaldicio N° 200 de fecha 11 de marzo de 2015 que adjudica la propuesta al contratista Eduardo Vallejos Solís.
3. El Contrato otorgado por Escritura Pública de fecha 04 de mayo de 2015, ante el Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contratista Eduardo Vallejos Solís.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1. Apruébese el Contrato otorgado por Escritura Pública de fecha 04 de mayo de 2015, entre la Municipalidad de Temuco y el contratista Eduardo Vallejos Solís, RUT N° para la ejecución de las obras de "Reparación Parcial Cubierta Escuela Especial Ñielol", por la suma única y total de \$34.492.769.- impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de 40 días corridos; documento cuyo contenido se entiende formar parte integrante del presente decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MRA/jzm
c.c. Dirección Jurídica
Administración Municipal
Dirección de Educación
Unidad de Propuestas
Dpto. Gestión de Abastecimiento
Eduardo Vallejos Solís
Of. de partes


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 3185 /2015

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2015

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA "REPARACIÓN PARCIAL
CUBIERTA ESCUELA ESPECIAL ÑIELOL"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

EDUARDO PASCUAL VALLEJOS SOLIS

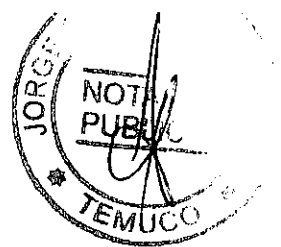
&Vallejos4.con/RBF*****
EN TEMUCO, República de Chile a **cuatro** de Mayo del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, cédula nacional de identidad

número

y por la otra don **EDUARDO PASCUAL VALLEJOS SOLIS**, en adelante e indistintamente "el Contratista", quien declara ser chileno, casado, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad número

domiciliado en _____ de la comuna _____ y ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número ochenta y tres, de fecha dos de febrero de dos mil quince, se aprobaron las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública Número veinte guión dos mil quince: "Reparación Parcial Cubierta Escuela Especial Ñielol". Por Decreto Alcaldicio número doscientos de fecha once de marzo de dos mil quince, la Propuesta Pública antes individualizada fue adjudicada a don Eduardo Vallejos Solís; documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.- **SEGUNDA: OBJETO.-** : Por el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a don Eduardo Vallejos Solís, quien acepta expresamente, la ejecución de la obra "Reparación Parcial Cubierta Escuela Especial Ñielol". Las obras contratadas se ajustarán estrictamente a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública Número veinte guión dos mil quince. Asimismo, el contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente Contrato, tanto ante la Municipalidad como frente a terceros.- **TERCERA: PLAZO DE EJECUCION.-**: El plazo de ejecución de la obra será de cuarenta días corridos, contados desde la fecha del

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Acta de Entrega del terreno al contratista.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio que la Municipalidad pagará por la ejecución de la obra contratada, será la suma única y total, de treinta y cuatro millones cuatrocientos noventa y dos mil setecientos sesenta y nueve pesos, impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses.- **QUINTA: FORMA DE PAGO.-** El precio referido se pagará, por la Municipalidad de Temuco, mediante Estados de Pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Director de Obras Municipales y del Inspector Técnico de la Obra, debiendo cumplir el contratista con todas las obligaciones establecidas en el artículo veintinueve de las Bases Administrativas. No se efectuará más de un pago al mes. De cada Estado de Pago parcial, se retendrá siempre, un diez por ciento de las obras que se pagan, hasta enterar un cinco por ciento del valor total de las obras encargadas por el presente contrato y sus ampliaciones si las hubiere, en virtud de lo dispuesto en el artículo treinta de las Bases Administrativas de la propuesta.- **SEXTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega a la Municipalidad de Temuco, de la Boleta de Garantía Número cero seis tres dos seis siete del Banco Itaú, tomada con fecha veintidós de abril de dos mil quince, por un monto de un millón setecientos veinticuatro mil seiscientos treinta y ocho pesos, con vencimiento al día treinta de enero de dos mil dieciséis.- **SEPTIMA:** Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva las Garantías referidas en la cláusula anterior del presente instrumento. Sin perjuicio de lo expuesto la Municipalidad de Temuco podrá aplicar al contratista las multas contempladas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas de la propuesta.- **OCTAVA:** La personería del don **MIGUEL ANGEL**

BECKER ALVEAR, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de igual fecha.- **NOVENA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato, serán de exclusiva responsabilidad del contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil ciento ochenta y cinco.

----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.-
Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE COMUNA DE TEMUCO



EDUARDO PASCUAL VALLEJOS SOLIS



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 07 MAY 2015

